

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000716 DE 2016

17 FEB 2016

“Por la cual se adicionan las categorías A1 y A2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ, habilitado mediante Resolución 356 del 11 de febrero de 2016”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 356 del 11 de febrero de 2016 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ, como Centro de Enseñanza Automovilística, de propiedad del señor Jose Alberto Rivero Villareal, identificado con el NIT. 8055228-8, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1 y funcionar en la Carrera 20 No. 20 C – 45 la Troncal del Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

Que mediante radicado 20163210100582 del 11 de febrero de 2016, el señor Jose Alberto Rivero Villareal, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ, solicito la adición de las categorías A1 y A2 para la formación de conductores.

Que mediante Resolución 64964 del 19 de mayo de 2014, el Secretario de Educación de Antioquia, otorgo el registro de programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1.

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000011, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 356 del 11 de febrero de 2016, las categorías A1 y A2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ con matrícula mercantil 21-185424-02 de 1987, de propiedad del señor Jose Alberto Rivero Villareal, identificado con el NIT. 8055228-8, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los vehículos para las categorías A1 y A2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ, quien continúa autorizado para funcionar en la Carrera 20 No. 20. C – 45 la Troncal del Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000716** DEL DE **17 FEB 2016** HOJA No. 2

"Por la cual se adicionan las categorías A1 y A2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ, habilitado mediante Resolución 356 del 11 de febrero de 2016"

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
LKK12D	2014	MOTOCICLETA
LKE82D	2014	MOTOCICLETA
LKG78D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas LKK12D, LKE82D, LKG78D, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 356 del 11 de febrero de 2016, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOVASQUEZ, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 20 No. 20 C – 45 la Troncal del Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

17 FEB 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:03 horas del día 23 de febrero de 2016, notifique personalmente al señor JOSE ALBERTO RIVERO VILLARREAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.055.228, quien actúa como Propietario de la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTO VASQUEZ., del contenido de la resolución No. 0000716 del 17 de febrero de 2016 "Por la cual se adiciona las categorías A1 y A2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTO VASQUEZ, habilitado mediante Resolución 356 del 11 de febrero de 2016"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 8.055.228
DIRECCION Cra 20 # 20C - 45
CIUDAD CAUCASIA
TELEFONO 8391248
FECHA FEB 23 - 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283232